

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA ISABEL ORCASITA SUAREZ madre de la menor ANDREA
ISABEL TORRES ORCASITA

Demandado: JERSON TORRES TOBÍAS
No. 20001.31.10.001.2019-00203-00

Valledupar, Cesar, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Se accede a lo solicitado por la demandante en memorial que antecede en atención a lo establecido en el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia el cual establece que el juez deberá adoptar las medidas necesarias para que el obligado cumpla lo dispuesto en el auto que fije la cuota provisional de alimentos, en la conciliación o en la sentencia que los señale.

En consecuencia, para garantizar los derechos de alimentos de la menor ANDREA ISABEL TORRES ORCASITA, se ordena oficiar al pagador de la empresa LEN IMPORTACIONES LTDA de la ciudad de Bucaramanga, para que haga los descuentos al salario del demandado en la forma ordenada en la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2019, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros 4-2403-0-20648-1 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de la señora MARÍA ISABEL ORCASITA SUAREZ.

Ofíciase lo pertinente a la entidad informando las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0511

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ee066fa81d2f355e958e9fc229e6cb148ae10cd312feb911968753f7e88eee

Documento generado en 31/07/2020 10:55:43 a.m.